

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:35553/2017

VISTO:

La Resolución Vicerrectoral N°1271/2017 por lo que *ad referendum* de este H. Cuerpo, se establece que las formulas de Decano y Vicedecano proclamadas por las Juntas Electorales de cada Facultad, deberán ser puestas en funciones por cada Consejo Directivo, teniendo en cuenta la fecha establecida en la Ordenanza H.C.S. N° 1/2017;

Por ello,

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

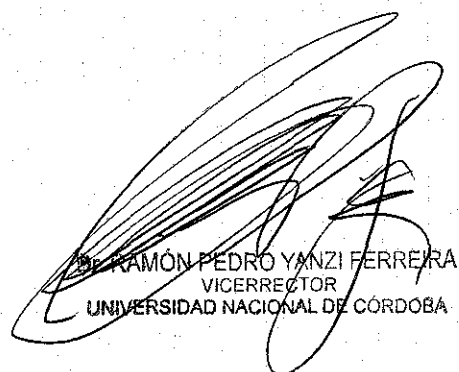
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 1271/2017, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría Electoral.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 857



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:35553/2017

CÓRDOBA, 31 JUL 2017

VISTO la Ordenanza N° 1 del año 2017 del Honorable Consejo Superior, aprobando el Reglamento Electoral para la Elección de Decanos y Vicedecanos; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 y 13 de Junio del presente año, se celebraron las elecciones directas de Decanos y Vicedecanos en siete facultades de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que es necesario que las autoridades electas sean puestas en funciones del cargo por el instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que las fórmulas de Decano y Vicedecano proclamadas por las Juntas Electorales de cada Facultad, deberán ser puestas en funciones por cada Consejo Directivo, teniendo en cuenta la fecha establecida en la Ordenanza N° 1/2017 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2°: Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

/ja

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

1271